

VERITAS ET SCIENTIA



1962

Revista de CIENCIAS JURIDICAS

Departamento de Ciencias Jurídicas
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra
Santiago, República Dominicana

ISSN 0379-8526

Comité de Redacción: Prof. Víctor José Castellanos E.
Br. María I. Ega K.
Br. Carlos M. Martínez
Br. Michelle Wachsmann F.
Br. Isi Y. Ortiz H.
Br. Rosalina Trueba C.
Br. Wendy K. Mena C.
Br. Dayana De la Cruz C.

Tercera Epoca

CONTENIDO

Doctrina:

La Enseñanza del Derecho
en las Universidades
Dominicanas

Regulación Jurídica
de la Agricultura
Biológica

DOCTRINA

La Enseñanza del Derecho en las Universidades Dominicanas*

Lic. Víctor José Castellanos E.
Dra. Rosa Eusebio Gautreau
Dra. Olga Herrera Carbuccion
Dr. Américo Moreta Castillo

"Independientemente de la utilidad que acabo de señalar, no se me escapa que también podrá contribuir esta obra al encauzamiento de un cuerpo de doctrina propia que levante nuestra razón hasta el nivel que le corresponde, emancipándola de una tutela no solamente innecesaria y en cierto modo humillante sino alentadora, en mucho, de ese estado de pereza mental en que vive la generalidad de nuestros hombres de toga, para quienes no existe un suplicio mayor que el de resolver con criterio propio un caso cuya solución no hayan podido encontrar ni en la doctrina ni en la jurisprudencia francesas, verdaderas áncoras de salvación de nuestro orden". (Manuel Ubaldo Gómez hijo. Párrafos liminares a su Repertorio Alfabético de la Jurisprudencia Dominicana, Volumen I. Talleres Gráficos de Fernando Soler: Palma de Mallorca, 1935. Pág. 6).

* Segundo Encuentro Pro-Mejoramiento de la Justicia. Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. Santo Domingo, 30 de septiembre del año 1993.

Breve Reflexión a Manera de Introducción

Si en principio un pequeño grupo de abogados y abogadas clamó por una discusión sobre Administración de Justicia, hoy felizmente se ha convertido en un tema común en la agenda de los pensadores de las Ciencias Jurídicas en la República Dominicana.

Al parecer no sólo hay comunidad de pensamiento con relación a temáticas generales, sino al detalle de las mismas y a cómo encararlas y en torno a lo que podrían ser las causas fundamentales de los problemas que afrontamos.

Afirmamos lo anterior al darnos cuenta que ha sido seleccionado para la discusión en este evento como tema la formación del estudiante de Derecho como una pauta excelente para conocer más el producto del trabajo de las universidades y concretamente de las Facultades de Derecho y el egresado.

Al abordar al estudiante, nos introdujimos inmediatamente en su objeto de estudio, las Ciencias Jurídicas presentadas en planes de estudios o pensa y programas por asignaturas.

Descubrimos que los contenidos programáticos han sido modificados muy levemente, quedando el grueso de la carrera sin la renovación necesaria que requieren las ciencias en un período de cambio.

Se ha criticado que el Derecho ha sido reducido a lo legal en la implementación de una concepción formalista positivista el interés del abogado como cualquier tecnócrata estará puesto en el dominio de las técnicas que le permitan ganar un pleito.

El discurso de la cátedra tradicional atrapado en el positivismo devociona reverente ante la norma legal tornando sumiso al estudioso del derecho haciéndolo inmutable y

complaciente, llevándolo más lejos aún de su pretensión, impidiéndole al extremo renovarse.

Se ha considerado en ocasiones que no hay credibilidad en las escuelas, no hay debates ni polémicas, existe escasa relación con lo que ocurre en la sociedad y tiene que ver con el Derecho.

Todo esto a contrapelo de la cotidianidad de hoy día que rara vez se presenta sin un conflicto jurídico colectivo, y de la otra verdad de que el mismo Derecho constituye un importante objeto de estudio, cuestión que puede quedar expresada en el aumento exorbitante de la matrícula de los estudiantes en las universidades.

Por lo que podía aparentar como un conflicto meramente jurídico, hijo legítimo de la concepción kelseniana purificadora del Derecho, no es tal, sino que es parte del conflicto principal de las ciencias en el día de hoy. Esto quiere decir la contradicción entre el paradigma de la acumulación técnica modernista y el paradigma de la construcción edificante postmodernista.

En lo adelante las polémicas sobre Derecho como ciencia deben continuar, deben estar presentes en el aula, en los pasillos de los tribunales, en los eventos científicos de manera que le mantengamos a esta disciplina del saber su condición de ciencia.

Perspectiva Histórica de los Estudios de Derecho en la República Dominicana

En los primeros años de la República no tuvimos una institución académica que formara a los abogados dominicanos; pero todo aspirante a Defensor Público era sometido a un examen por ante la Suprema Corte de Justicia para demostrar sus aptitudes.

Fue Carlos Nouel Pierret quien inició en la década de los ochenta, en el siglo XIX, una escuela que se convertiría en el primer curso del Instituto Profesional, continuando así la tradición de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino, convirtiéndose más tarde en la Facultad de la Universidad de Santo Domingo.

Desde finales del siglo XIX hasta surgir la educación superior privada en la República Dominicana, la formación de los abogados fue totalmente uniforme, por existir una sola institución de educación universitaria. Salvo el caso de aquellos abogados que se habían formado en el extranjero (especialmente en Francia) y revalidaban su título, o de los egresados que luego partían a continuar estudios en el exterior.

En 1940 se produce la primera promoción de doctores en Derecho, haciendo variar la denominación del título académico otorgado por la Universidad de Santo Domingo (USD). En esa época la docencia se vio enriquecida por la presencia de catedráticos españoles en la Facultad, desarrollándose paralelamente una significativa labor de investigación y producción de obras jurídicas.

En 1962, con el surgimiento de la primera institución de educación superior privada se producen cambios en los planes de estudio y se varía el título de doctor por el de licenciado para los egresados de la Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM), fundada en 1962 y para los de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), fundada en 1966.

Es también a principios de la década de los sesenta que se sustituye el clásico examen oral, o "por bolos", en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, por el examen escrito, lo cual constituyó un punto relevante en los estudios de las Ciencias Jurídicas en el país.

La década de los setenta se caracteriza por el surgimiento y proliferación de un conjunto de Escuelas de Derecho y aunque se trató de mantener uniformidad en los planes de estudio, siempre hubo variaciones en las asignaturas.

Como consecuencia del aumento de universidades se incrementó la demanda de profesores, además, hubo un crecimiento de la población estudiantil (masificación) y con él la existencia de más de un grupo impartiendo la misma asignatura, en la misma universidad, con un programa similar, pero con profesores distintos.

Evaluación de los Métodos de Estudio y de Enseñanza

A.- En cuanto a los estudios y métodos

—En su generalidad el egresado de Derecho presenta una deficiente formación teórico-práctica en sus estudios universitarios. Se percibe esa aseveración en la práctica diaria de los tribunales, en el ejercicio profesional particular, y en una gran parte de las formas de manifestación profesional del abogado. Posiblemente esas deficiencias son generadas por inconvenientes con los métodos de estudio y de trabajo que se utilizaron, y vienen expresadas en los siguiente:

- a) Al educando de las Ciencias Jurídicas en su gran mayoría se le forma bajo una metodología de estudio eminentemente memorizadora y formalista, en donde tiene poca cabida el espíritu crítico que resulta tan necesario para el abogado en ejercicio. Las cátedras y evaluaciones propenden hacia la continua repetición de ideas y conceptos planteados por otros.
- b) Muchas veces en los planes de estudios

en las Universidades se advierte un divorcio de la realidad jurídica y de la constante evolución de los tiempos. Advirtiéndose en los "Pensa" muchas asignaturas tradicionales, poco innovadoras y circunscritas a la formación estricta del sabedor de la norma jurídica.

c) Esos mismos planes de estudios por esa poca iniciativa que presentan, así como su deficiente innovación, se tornan poco propicios a la transformación estructural de la sociedad y por ende a un cambio en el engranaje del panorama de la justicia dominicana. Se sigue un patrón estructural que no responde a las expectativas sociales actuales. Se percibe un notorio énfasis hacia la acumulación de bienes, actitud hedonista, búsqueda incesante de status social, poca solidaridad para las ideas de bien social y una marcada inclinación para la solución de problemas de una clase social determinada en detrimento de otras con menos poder adquisitivo.

d) Los estudiantes de Derecho sólo se preocupan por estudiar las lecciones para fines de exámenes. Generalmente existe poco deseo de profundizar en las ciencias y los problemas jurídicos. Se precisa de una calificación, para obtener un título y esa era sólo su preocupación.

e) Como una consecuencia de lo anterior, se percibe una deficiencia muy marcada en la investigación jurídica de parte de los estudiantes, limitándose esta exclusivamente a la investigación de carácter bibliográfico. En las tesis, memorias finales y cursos monográficos, se nota la ausencia de la investigación científica, existe una repetición de opiniones doctrinales de otros autores, especialmente franceses.

f) En los estudios de Derecho, como en toda la actividad jurídica nacional, se refleja la tendencia al predominio de las corrientes doc-

trinales y jurisprudenciales francesas (Colonialismo Jurídico), aún en desmedro de la forma en que lo mismo se pueda hacer en el país.

g) Pensamos que la práctica necesaria en los estudios de Derecho se torna irrelevante para la formación integral del abogado, ya que los estudiantes muchas veces se circunscriben a cumplir un número de casos, mayoritariamente penales, dejando lagunas muy fuertes en otras áreas del saber jurídico y sin ponderar las cualidades de los casos asumidos debido a una insuficiente supervisión profesoral.

Al hacer una evaluación consciente de los estudios de Derecho, tenemos que concluir que son insuficientes en su generalidad porque no aportan un producto acabado y que sea capaz de garantizar el cambio social.

B.- En cuanto a la Enseñanza del Derecho

Al igual que en los métodos de estudio, la enseñanza del Derecho tiene marcadas imperfecciones. Veamos a manera de ejemplo algunas de ellas:

a) En la enseñanza del derecho se transmite la idea de que sólo el profesor es el poseedor de la verdad absoluta. Lo cual limita el desarrollo del espíritu crítico del educando. Es más, el grado de afirmación de ese protagonismo profesoral es tan fuerte que por lo general cualquier disenso del estudiante se traduce en bajas calificaciones.

b) Existen buenos abogados que son profesores universitarios, pero, en muchos casos se percibe poca capacidad pedagógica. Son simples trasmisores de conocimientos jurídicos pero en forma defectuosa. El alumno en estos casos pierde interés y desaprovecha el caudal de conocimientos del profesor debido al tedio que le produce la labor en el aula.

c) En múltiples ocasiones se presenta la situación de profesores que transmiten en sus cátedras anti-valores jurídicos, creando de esa forma un abogado anti-ético y propenso a cualquier artimaña inmoral en su ejercicio profesional.

d) La enseñanza actual del Derecho adolece también de una deficiente evaluación estudiantil. Por un lado tenemos los exámenes de selección múltiple en donde el estudiante no crea el concepto jurídico necesario y que luego utilizará en su práctica profesional y por otro lado, tenemos a veces exámenes de desarrollo que no son debidamente revisados o corregidos por el profesor. Actualmente, y contrario a lo que fuera la regla en nuestra perspectiva histórica, la evaluación oral es mínima.

e) El catedrático de las Ciencias Jurídicas en gran parte, se identifica con el discurso tradicional en sus conferencias o cátedras magistrales. Evita la discusión y las respuestas críticas del estudiantado que inciden de manera muy notoria en la iniciativa que propenda a la modernización del Derecho acorde con los tiempos. Es el derecho de nuestros abuelos, con muy contadas excepciones lo que aún se está estudiando.

f) Al educando de Derecho se le prepara fundamentalmente para el pleito jurídico, pero de ninguna manera para la prevención del mismo, es que a lo largo de la carrera se va desarrollando la idea de la ganancia de dinero, rápido y fácil para la obtención de bienes y se ha llegado a advertir como un fenómeno sociojurídico la existencia de los denominados "abogados resuelve", quienes sin miramiento hacia los principios éticos, y a veces con un conocimiento jurídico mínimo, sólo les basta el manejo de recursos para "resolver" sus casos.

En síntesis, dentro de las pocas alternativas

que se presentan para el estudiante de Derecho en su formación, la cátedra magistral o conferencia sigue siendo el método de enseñanza por excelencia en las universidades dominicanas.

La brevedad en la duración de los estudios, cada vez más acentuada, y a la cantidad de asignaturas a cursar, hacen que los trabajos prácticos sean poco profundos y fruto de una simple revisión bibliográfica, cuando no son copiados.

Aspiramos a que cada vez se incremente la tendencia hacia una formación del abogado con un trabajo más cercano a las bibliotecas y donde se utilicen diversas técnicas de enseñanza, además de la expositiva, tales: el panel, la discusión en grupos pequeños, la reunión de corrillos (Philips 66), el simposio, el diálogo simultáneo (conversatorios), mesas redondas, seminarios de investigación y trabajo, así como las tutorías (diálogos programados) y otras.

Es nuestro anhelo de que cambie entre los estudiantes el método de estudio, y no sea ya sólo el aprendizaje memorístico y repetitivo lo que predomine, sino otros procedimientos lógicos tales: la realización de esquemas, cuadros sinópticos, etcétera.

Es hora de que se celebre a nivel nacional un gran evento en el que se discutan ampliamente y evalúen los métodos de estudio y de enseñanza, como ha sucedido en otros países.

Perfil del docente y del alumno

A.- Perfil del Docente

El docente de las Ciencias Jurídicas revela deficiencias muy marcadas en su discurso, entre ellas tenemos:

a) Escasos conocimientos pedagógicos, ya que en su mayoría son transmisores de conocimientos jurídicos en forma rudimentaria.

b) El catedrático salvo muy contadas excepciones, no publica, no investiga, no produce doctrina jurídica. Convierte su cátedra en una forma de tener una entrada económica y de beneficiarse del prestigio intelectual que otorga el cargo. Se aduce falta de tiempo para la investigación y la escasa remuneración que las cátedras producen.

c) La preparación de las cátedras se torna rutinaria en algunos casos y en otros casos ni siquiera se toman los profesores el tiempo en prepararlas, luego se improvisa y se desnaturaliza en esa forma el discurso jurídico necesario para una buena formación.

d) Existe una marcada falta de creatividad en el discurso jurídico-docente como consecuencia de todo lo que hemos enunciado en los párrafos anteriores.

Realmente el perfil del docente tiene mucho que ver con su vocación de maestro: ayuda en la medida de lo posible a sus estudiantes a crecer personal y profesionalmente. Les sirve de modelo en todo sentido y respeta a éstos como personas que son.

B.- Perfil del alumno

Al igual que en el docente, se precisan nuevos bríos para desarrollar un buen perfil del alumno de Derecho. Se necesita en ese sentido mucha motivación para la investigación; generar energías para el estudio en sí de las Ciencias Jurídicas. Tratar de que el educando se entusiasme con su carrera y con su futuro ejercicio; así como propiciar las condiciones de un buen abogado, respetuoso de su profesión y de las instituciones jurídicas del país.

Es importante enfatizar en que el educando de las Ciencias Jurídicas, tenga una con-

ciencia social sólida y desarrollista, evadiendo las conductas de indiferencia hacia el compromiso social y hacia el mundo en que le ha tocado vivir.

El alumno debe desarrollar una conducta propensa al debate jurídico con el mayor nivel académico y gran contenido ético.

Programas Alternativos para Especializaciones

A pesar de que actualmente existe cierto auge en programas alternativos de profundización en los estudios de Derecho a través de post-gradados y maestrías, éstos no resultan todavía satisfactorios. En gran medida son muy costosos y por la falta de recursos humanos altamente calificados muchas veces frustratorios.

Esa actividad de formación jurídica complementaria necesita de nuevos bríos, mayor cuidado académico y objetivos claros, precisos y definidos que propendan en gran medida a satisfacer las deficiencias en los estudios del primer nivel.

De ahí que sigan siendo necesarios los estudios de especialización en el exterior y se aumenten, no sólo acudiendo a Francia, cuna de nuestro Derecho, sino a otros países, a fin de romper una vez por todas con el Colonialismo Jurídico Francés que nutre nuestro quehacer intelectual.

Evaluación de las Clínicas Jurídicas o Práctica Profesional Dirigida

Como forma de desarrollar las exigencias académicas de laboratorio y prácticas que exigen los diversos "pensos" de las universidades dominicanas, se han creado centros de

prácticas y asistencia jurídica en donde el estudiante debe completar su formación teórica con la práctica profesional.

Existen numerosas insuficiencias en estas clínicas o laboratorios jurídicos, en ese sentido vamos a hacer algunas reflexiones:

a) Las prácticas deben hacerse en forma gratuita como una verdadera orientación de naturaleza legal, dirigidas a las personas que por su condición social y económica no pueden proveerse de dichos servicios. Opinamos que las mismas no deben entrar nunca en competencia con el ejercicio profesional privado.

b) Deben enfatizar sus esfuerzos para lograr ofrecer a las personas marginadas servicios jurídicos esencialmente gratuitos, con miras a que dichos ciudadanos puedan hacer valer sus derechos y propender a valorar la sociedad en sus factores constitutivos de justicia y de paz.

c) Pero, sobre todo, esas prácticas, si bien es cierto que deben desarrollar lo expresado, no es menos cierto, que deben ofrecer un medio concreto para que la enseñanza del derecho tome praxis centrada en el quehacer jurídico y en donde se pueda conjugar con perfecta armonía esta práctica con lo teórico.

d) Debe pretenderse además, una mayor sistematización de la práctica jurídica de manera que sea un verdadero aporte para el neogresado, ya que una práctica, sólo por ejercerla no tiene sentido. Ella debe pretender desarrollar las destrezas y habilidades de los estudiantes en la comunicación con los diferentes elementos e individuos que forman parte del sistema jurídico imperante en el país. En ese sentido debe profundizarse en el conocimiento objetivo sobre las dificultades que se presentan en el ejercicio profesional. Un resultado esperado debe ser un marcado potencial para actualizar aspectos específicos

de: la conducta cliente-abogado; la relación abogado-abogado y abogado-justicia.

Las Actividades Cocurriculares en las Universidades

Las actividades cocurriculares en las universidades en su mayoría van dirigidas en dos sentidos:

a) Profundización en áreas, tópicos o procedimientos definidos.

b) De apertura a otras fuentes de ingresos para las instituciones.

Partiendo de esas dos premisas se planifica un conjunto de actividades complementarias del plan de estudios que en cierto modo se confunden con la educación continuada. Pero no obstante esa similitud, existen diferencias.

Con las actividades cocurriculares se pretende crear un apoyo a la docencia, a la profundización en ciertos tópicos que ora resultaron insuficientemente tratados en las cátedras, o que para formar nuevos conceptos jurídicos de un derecho en constante evolución era necesario abordar.

La educación continuada por el contrario, tiene un mayor grado de profundización, su dirección más bien es a cursos cortos monográficos que no conllevan más que un título de asistencia o requisitos cumplidos.

Estas actividades de educación continuada en gran parte son desarrolladas por particulares con mucho deseo de superación y profundización. Constituyen un mecanismo idóneo actualmente para ponerse al día en el Derecho, cuando son esfuerzos profesionales serios.

Ambas difieren en gran medida con los estudios de post-gradó o estudios de tercer nivel porque estos últimos pretenden la obtención de un título profesional.

Visualizamos que en gran medida las actividades cocurriculares y de educación continuada deben ser mucho más desarrolladas que lo que se ha logrado en la actualidad, ya que en definitiva todas tienden a elevar el conocimiento y adecuar los mismos a la dinámica de los tiempos.

Estudio Comparativo de los Planes de Estudio

El comparar los planes de estudio (pensa), de las distintas universidades de la República Dominicana, observamos que estos mantienen concordancia en las asignaturas básicas, tendiendo a una formación general de un abogado que tenga conocimientos de las principales materias de la disciplina jurídica.

Sin embargo, advertimos que existen diferencias particulares entre cada pensum en lo que respecta a las asignaturas propedéuticas y a determinadas asignaturas propias de especialidades, pero colocadas en un plan de estudios general, para hacerlo más atractivo en relación con la competencia.

Casi todas las universidades han sustituido el semestre ficticio, con período de descanso veraniego, por el cuatrimestre y el trabajo continuado de academia. La duración fluctúa entre diez, doce y hasta trece períodos académicos.

Cada vez más las asignaturas de formación general están siendo apartadas, lo cual es conveniente, frente a la cantidad de ramas especializadas de la profesión, aunque es prudente no dejar de lado, asignaturas de cultura general que no sean: Física, Biología y Matemáticas.

El acceso a la especialización o al doctorado no está sujeto claramente a control al-

guno de carácter oficial, ni tampoco la duración de la carrera. Consideramos necesario que el CONES revise cuidadosamente los planes de estudio y trate de uniformar los programas de las distintas academias, poniendo atención a la estructura básica de la carrera, aunque se respeten algunas diferencias individuales en éstos.

Papel del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en la Formación de los Profesionales del Derecho

Creado en el 1986 con el propósito de regular la institución universitaria en la República Dominicana, dada la gran cantidad de estas y el poco control que tenía la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, fue creado el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), que ha desempeñado un tímido papel en la formación de profesionales del Derecho, pero que ha contenido y obligado a mantener ciertos controles y mecanismos de supervisión estatal en la proliferación de instituciones surgidas al amparo de la Ley 273-66, sobre Universidades Privadas.

Sin embargo ha coadyuvado a que se sigan abriendo universidades con la sola creación de una escuela de Derecho, sin tener en consideración que con ello contribuye a la proliferación de abogados sin una preparación adecuada y debidamente supervisada.

¿Podría el CONES establecer cuotas de profesionales para no saturar el mercado?... ¿Podría imponer requisitos adicionales de capacidad para lograr el título?... ¿Debería mantener una vigilancia mayor sobre las instituciones de educación superior que imparten la carrera?

Las Convalidaciones entre Universidades

Las convalidaciones entre universidades nacionales no es muy complicada en vista de que las materias básicas son contempladas en todos los Planes de Estudio. Sólo se advierten ciertas diferencias que no son insalvables entre asignaturas particulares.

Pero uno de los problemas que esto plantea es el desnivel en la formación de los estudiantes, consecuencia de diversos factores, entre ellos; desarrollo incompleto de los programas de estudio, orientación deficiente debido al profesor o al estudiante en sí, la poca exigencia en la evaluación profesoral que tenga la institución académica, y otros.

Es necesario que entre los programas se establezca para determinadas asignaturas un contenido uniforme, lo cual se puede lograr con la supervisión del CONES, así como también que las universidades establezcan protocolos para las convalidaciones que permitan hacer adecuadamente la labor.

Las Convalidaciones para Profesionales Extranjeros

Es imprescindible para todo profesional extranjero que solicite convalidación de su título en una universidad dominicana, el cursar asignaturas propias del Derecho Positivo Dominicano, tales: Derecho Constitucional, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal Especial y otras materias que deben figurar en un protocolo instituido por el CONES y aceptado por todas las universidades.

Al ser ratificados acuerdos de reconocimiento de títulos con otros Estados-Naciones, deberán siempre de tener en con-

sideración los representantes o diplomáticos dominicanos las especiales reservas en relación con las materias particulares que deberán cursarse.

Campo de Trabajo para Abogados

La Sociedad dominicana actual vive momentos favorables para el desarrollo del quehacer profesional del egresado de las Ciencias Jurídicas. No sólo tiene éste ante sí un camino para el ejercicio profesional fructífero y decoroso, sino que también, el medio es propenso para intervenir en áreas afines a lo jurídico. Así tenemos el abogado que participa del trabajo empresarial a través de las consultorías o como manejador de recursos humanos. Aparte de que el mismo abogado se convierte cada vez más en empresario como gestor, banquero, comerciante de bienes raíces, etcétera.

No podemos olvidar que otro de los campos naturales del abogado, es la judicatura nacional que, aún con todas sus imperfecciones y deficiencias necesita de buenos y correctos abogados.

La labor del abogado como igualado deriva también una fuente de trabajo para éste. Cada día hay más abogados que prefieren la iguala a la labor remunerada fija por parte de un empleador.

En fin, el campo de trabajo para el neogresado actualmente se ha diversificado. Ahora bien, debido a la proliferación de universidades con escuelas de Derecho percibimos que el mercado profesional presenta una saturación progresiva por el número de egresados que anualmente producen las mismas, que nos hace exclamar como Pietro Calamandrei en Italia de los años veinte: "¡Demasiados abogados!"

Cantidad de Universidades que Ofrecen la Carrera y Población Estudiantil

La expansión de la demanda de la Carrera del Derecho ha sacudido los niveles tradicionales y no responde a las exigencias de nuestra sociedad. Se ha configurado una situación muy particular: un aumento desmesurado de abogados y la causa fundamental es la ausencia de una política coherente sobre educación superior.

La universidad privada ha experimentado un rápido crecimiento. En la actualidad existen dieciocho (18) universidades que imparten la Carrera de Derecho en el país. En el Distrito Nacional hay catorce (14) de éstas.

En el año 1989 el total de estudiantes de Derecho era de 7,522, con una población estudiantil femenina de 3,500 y masculina de 4,022.

El incremento de las universidades significa por regla general una reducción del saber, pues se les proporciona a los estudiantes una enseñanza de inferior calidad.

Las universidades se extienden por todas las regiones del país y funcionan con una mínima supervisión, ni del CONES, ni de las propias unidades centrales de las escuelas de Derecho de las universidades, salvo raras excepciones. Hay universidades que poseen hasta seis (6) extensiones.

Con la creación de las extensiones se corre el riesgo de debilitar el sistema educativo al desagregarlas de la sede central. A pesar de que a favor de ellas se pueda invocar el acceso de todos a la educación como una expresión de la prerrogativa constitucional, pero un determinado control es necesario.

Las extensiones generalmente no poseen los planes de estudios, ni los programas de las asignaturas. Los profesores son diferentes

generalmente a los que imparten en la escuela principal y en la práctica, un solo profesor da hasta siete (7) asignaturas de diferentes áreas, por contar con un exiguo número de docentes.

Asimismo, los locales no tienen aulas suficientes, tampoco poseen bibliotecas jurídicas que faciliten la labor de investigación del estudiante. Por todas esas razones, los alumnos de las extensiones por lo general no alcanzan el nivel académico de la sede central.

La generalidad de las universidades está produciendo recursos humanos con una finalidad economicista que no llena los requerimientos de la sociedad, pero que tampoco están preparados de acuerdo a los avances culturales y científico-tecnológicos de la época actual.

El sistema educativo tiene como destinatarios a todos y cada uno de los sujetos que conforman la población, pero eso no significa que no debe existir una política educativa sobre educación superior.

Necesidad de Evaluación por la Suprema Corte de Justicia

En ausencia de una real política educativa para controlar la calidad académica de los nuevos profesionales del Derecho y la uniformidad de los conocimientos adquiridos, es necesario crear un nuevo procedimiento de acceso a la profesión.

En la actualidad obtener un título académico es fácil, por el mismo espíritu mercantilista en los estudios jurídicos y el desprecio intelectual de muchas instituciones a la formación sólida del abogado. De ahí, que es imprescindible que se establezcan ciertos controles de alguna manera para el egresado universitario, y a la vez las mismas instituciones

académicas tengan necesariamente que actualizarse y mejorar la calidad de la enseñanza para lograr una efectiva inserción del profesional en el mercado laboral.

Sugerimos la formación de una comisión integrada por la Suprema Corte de Justicia, la Procuraduría General de la República, el CONES y las asociaciones de abogados incluyendo el Colegio de Abogados de la República Dominicana que se encargaría de evaluar a los nuevos profesionales del Derecho con la finalidad de poder obtener el exequátur.

Esta medida contribuirá al fortalecimiento del grupo profesional y de las mismas instituciones académicas.

Incidencia de las Asociaciones de Abogados en la Formación de los Estudiantes de Derecho

La idea de la reforma en la enseñanza del Derecho debe extenderse también a las Asociaciones de Abogados. En la actualidad dichas Asociaciones no tienen incidencia alguna en la formación de los estudiantes de Dere-

cho, porque su acción es limitada, tienen por lo general una actitud individualista, luchan por intereses particulares, no por moralizar la profesión y garantizar el ejercicio frente a sus clientes y frente al poder público. Hay contadas excepciones.

Una real y efectiva participación de las asociaciones profesionales en la enseñanza del Derecho, sería estudiar y promover lo que se refiere a la organización y funcionamiento del futuro profesional.

Podrían realizar estudios periódicos de la carrera de Derecho y su relación con los requerimientos cuantitativos y cualitativos del mercado de trabajo real o potencial de sus egresados.

Asimismo, participar conjuntamente con los órganos responsables de la política de planificación nacional para realizar observaciones, análisis y propuestas sobre la carrera de Derecho.

Finalmente pueden estimular programas de difusión de las Ciencias Jurídicas, de este modo las Asociaciones de Abogados asumirían su verdadera misión y demostrarían ser sensibles al problema del futuro profesional, sirviendo de apoyo a las escuelas de Derecho.